



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; integrada por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembro Titular; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Patricia Lorenzo Paniagua**, Miembro Titular y; **Samir Rafael Chami Isa**, Miembro Titular; y; asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, Secretario General.

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23, del 17 de febrero del 2023, publicada en la G.O. No. 11100, del 21 de febrero de 2023.

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18, del 13 de agosto de 2018, publicada en la G.O. No.10917, del 15 de agosto de 2018.

VISTO: El Reglamento Interno de la Junta Central Electoral.

VISTO: El Reglamento que instituye el procedimiento para la conformación y reestructuración de Juntas Electorales y de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).

VISTOS: Los expedientes contentivos de los perfiles de cada uno de los aspirantes a integrar las juntas electorales y OCLEES que se indican en la presente resolución.

VISTA: La Resolución No. 19/2022 del 11 de julio de 2022, que decide las impugnaciones contra la resolución No. 11/2022 de fecha 29 de abril de 2022, mediante la cual se dispone la conformación de cincuenta y ocho (58) juntas electorales conformación de cincuenta y ocho (58) Juntas Electorales.

VISTA: La Resolución No. 42/2022 del 14 de diciembre de 2022, que decide las impugnaciones contra las resoluciones Nos. 25/2022; 26/2022 y 31/2022, mediante las cuales el Pleno de la Junta Central Electoral dispuso la conformación preliminar de cien (100) Juntas Electorales y veinte (20) Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) y; además, se completaron las vacantes en otras Juntas Electorales.

VISTOS: Los trabajos y el resultado de las deliberaciones del Pleno de la Junta Central Electoral, asistido por los miembros de la Comisión de Juntas Electorales, Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, sobre la conformación de las

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Juntas Electorales y Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).

VISTAS: Las opiniones y propuestas presentadas por los miembros de la sociedad civil, representantes y delegados de los partidos políticos acreditados ante las Juntas Electorales y las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral (OCLEES) contenidas en la presente resolución, durante las reuniones pautadas en cada localidad según el cronograma para la Conformación de los precitados organismos.

VISTAS: Las actas contentivas de los informes de la Dirección Nacional de Inspectoría de la Junta Central Electoral, de los secretarios (as) de las Juntas Electorales y de los encargados (as) de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) levantados con las incidencias recogidas en cada una de las visitas y vistas públicas que fueron celebradas en las localidades correspondientes.

VISTAS: La comunicaciones contentivas de las renunciaciones, así como de la formal notificación de sus secretarios administrativos de las ausencias permanentes de miembros de las Juntas Electorales de Arenoso, Bajos de Haina, Cabral, Cabrera, Castañuelas, Cayetano Germosen, Comendador, Consuelo, Constanza, Dajabón, Distrito Nacional, Duvergé, El Pino, El Valle, Fundación, Galvan, Guayabal, Guayubín, Hondo Valle, Jamao al Norte, Jánico, Jimaní, La Descubierta, La Vega, Las Matas de Santa Cruz, Las Yayas de Viajama, Licey al Medio, Los Cacaos, Los Hidalgos, Mella, Montecristi, Nagua, Neyba, Oviedo, Padre las Casas, Pedernales, Pepillo Salcedo, Piedra Blanca, Pimentel, Postrer Río, Quisqueya, Rancho Arriba, Salcedo, San Jose de los Llanos, San Jose de las Matas, San Pedro de Macorís, San Juan de la Maguana, Santo Domingo Norte, San Víctor, Sosúa, Tábara Arriba, Tenares, Vicente Noble, Villa Bisonó, Villa González, Villa los Almácigos, Villa la Mata, Villa Montellano, Villa Riva, Villa Vásquez y Yamasá.

VISTAS: Las comunicaciones contentivas de las renunciaciones, así como de la formal notificación de sus secretarios administrativos de las ausencias permanentes de miembros de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) de Barcelona, California, Chile, Curazao, Milano, Montreal (Canadá), New Jersey, Orlando, Panamá, Philadelphia, San Martín y Washington.

CONSIDERANDO: Que el artículo 211 de la Constitución de la República Dominicana estatuye que: "Las Elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las Juntas Electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones".

CONSIDERANDO: Que en su artículo 212, la Constitución de la República Dominicana dispone que: "La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia...”.

CONSIDERANDO: Que, con relación a las Juntas Electorales, la Carta Magna establece en su artículo 213, lo siguiente: "En el Distrito Nacional y en cada municipio habrá una Junta Electoral con funciones administrativas y contenciosas. En materia administrativa estarán subordinadas a la Junta Central Electoral. En materia contenciosa sus decisiones son recurribles ante el Tribunal Superior Electoral, de conformidad con la ley”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20, numeral 1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Núm. 20-23, otorga como una atribución del Pleno de la Junta Central Electoral, la siguiente: "Elaborar y dictar el reglamento interno para su funcionamiento, así como para los demás órganos electorales dependientes”.

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones detalladas en el numeral 14 del artículo 21, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, se dispone como una atribución del Presidente de la Junta Central Electoral, la siguiente: "Asegurar el regular funcionamiento de las Juntas Electorales , para garantizar que cumplan con la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, y velar para que estas se reúnan con la frecuencia necesaria para el cabal cumplimiento de sus atribuciones”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 de la citada Ley Orgánica de Régimen Electoral dispone lo siguiente:

“Artículo 35.- Juntas electorales. Las juntas electorales son órganos de carácter permanente con funciones administrativas y contenciosas; en materia administrativa estarán subordinadas a la Junta Central Electoral; en materia contenciosa, sus decisiones son recurribles ante el Tribunal Superior Electoral, de conformidad con la ley. en funciones administrativa electoral. Habrá una junta electoral en el Distrito Nacional y una en cada municipio”.

Párrafo.- Habrá una junta electoral en el Distrito Nacional y en cada municipio.

CONSIDERANDO: Que, al establecer los requisitos para ser miembro de una Junta Electoral, la Ley Núm. 20-23 señala en sus Artículos 37 y 39, respectivamente, lo siguiente:

“Artículo 37.- Integración. La Junta Electoral del Distrito Nacional aquellas juntas electorales cuya demarcación supere los mil (1000) colegios electorales, se compondrán de un presidente y cuatro vocales.

NAUS



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



Párrafo I.- Las demás juntas electorales se compondrán de un presidente y dos vocales.

Párrafo II.- Los presidentes y vocales de las juntas electorales tendrán dos suplentes cada uno.

Artículo 39.- Requisitos de sus miembros. Para ser miembro titular o suplente de una junta electoral se requiere:

- 1) Ser mayor de 25 años de edad.
- 2) Bachiller.
- 3) Estar domiciliado en el municipio y tener por lo menos tres (3) años de residencia en él; y,
- 4) Estar en el pleno goce de los derechos civiles y gozar de buena reputación.

Párrafo. - En la composición de cada junta electoral, al menos uno de sus miembros titulares deberá ser doctor o licenciado en Derecho".

CONSIDERANDO: Que, respecto del ejercicio en la función una vez designados los miembros de juntas electorales, la Ley Núm. 20-23 establece en su artículo 40, entre otras cosas, lo siguiente:

"Desempeño del cargo. Los cargos de miembros de juntas electorales, tanto titulares como suplentes, son de aceptación voluntaria.

Párrafo I.- Aquellos que aceptaren y fueren nombrados para desempeñar los cargos de titular o suplente o de juntas electorales, no podrán rehusarlos ni abstenerse de ocuparlos y ejercerlos, ni renunciar a ellos, a no ser por motivos graves, debidamente justificados..."

CONSIDERANDO: Que, al señalar las incompatibilidades de los miembros de las Juntas Electorales, la referida ley dispone en su artículo 42, lo siguiente:

"No pueden ser miembros ni secretarios de una misma junta electoral, personas que tengan vínculos conyugales, de parentesco o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ya sea entre sí o con candidatos o con miembros de órganos directivos o con delegados de partidos, agrupaciones o movimientos políticos que actúen en la jurisdicción del cuerpo electoral a que pertenezcan.

Párrafo. - Si aconteciere que, con posterioridad a la designación de un miembro de una junta electoral se generaren los referidos vínculos, el mismo



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

cesará en sus funciones desde el momento que sea aprobada la candidatura por el organismo correspondiente del partido político, hasta que se declare cerrado el proceso electoral, y sus funciones serán desempeñadas por el suplente correspondiente".

CONSIDERANDO: Que, dentro de las inhabilidades atribuidas a los miembros de Juntas Electorales, la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23 establece en su artículo 44, lo siguiente:

"**Inhabilitación.** Están inhabilitados para ser miembros o secretarios de las juntas electorales, titulares o suplentes, las personas que se encuentren subjúdice o hayan sido condenadas por lo siguiente:

- 1) Por infracción a esta ley;
- 2) Por delito contra la propiedad;
- 3) Por soborno o cohecho;
- 4) por falsificaciones; o
- 5) Por malversación de los fondos públicos".

CONSIDERANDO: Que, al referirse a la vinculación política o partidaria de los miembros de las Juntas Electorales, la Ley Orgánica del Régimen Electoral establece en su artículo 45, señala:

"**Afiliación Política.** Al designar los miembros y secretarios de las juntas electorales y sus respectivos suplentes, se deberá tratar de designar a individuos que no estén afiliados a ningún partido político; y si esto no fuere posible, se deberá nombrar a afiliados no activistas de dos o más partidos, agrupaciones o movimientos políticos reconocidos, de tal modo que ninguno de estos tengan mayoría de votos en la junta y, especialmente, se tratará en todos los casos de que el presidente y el secretario, así como sus respectivos suplentes y sustitutos, pertenezcan a partidos políticos distintos."

CONSIDERANDO: Que, luego de ponderar todo lo antes expuesto, el Pleno de la Junta Central Electoral ha examinado nuevamente la designación de los miembros de las Juntas Electorales y de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral el Exterior, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales ha decidido reconfigurar los roles o funciones que originalmente habían sido atribuidos a algunos de los designados mediante las resoluciones Nos. 19 y 42-2022, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta resolución.

CONSIDERANDO: Que, el Pleno de la Junta Central Electoral ha tenido gran interés en garantizar el ejercicio del sufragio de los dominicanos residentes en el exterior, por lo cual mediante el Acta No. 02-2023 de la Sesión Administrativa Ordinaria

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



celebrada en fecha 23 de febrero de 2023 ordenó la creación de la Oficina de Coordinación de Logística Electoral el Exterior de Toronto en Canadá; así como también, volver a poner en funciones la Oficina de Coordinación de Logística Electoral el Exterior de Caracas en Venezuela, que había cesado en sus funciones desde el año 2016.

CONSIDERANDO: Que, a raíz de esto, el sábado 13 de mayo de 2023, una Comisión en representación del Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) celebró una asamblea con los dominicanos residentes en Toronto, a los fines de escuchar sus propuestas para la conformación de la Oficina de Coordinación de Logística Electoral el Exterior de Toronto en Canadá.

CONSIDERANDO: Que, luego de concluida dicha asamblea y, a partir de la referida fecha se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles que venció el viernes 19 de mayo de 2023, a fin de que todos los interesados presentaran ante la Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de Toronto, sus propuestas para la integración de esa oficina. Una vez vencido el referido plazo, se recibió un total de 22 propuestas.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, el sábado 03 de junio de 2023, una Comisión en representación del Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) celebró una asamblea con los dominicanos residentes en Caracas, a los fines de escuchar sus propuestas para la conformación de la Oficina de Coordinación de Logística Electoral el Exterior de Caracas en Venezuela.

CONSIDERANDO: Que, luego de concluida dicha asamblea y, a partir de la referida fecha se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles que venció el viernes 09 de junio de 2023, a fin de que todos los interesados presentaran ante la Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de Caracas, sus propuestas para la integración de esa oficina. Una vez vencido el referido plazo, se recibió un total de 27 propuestas.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, se han analizado las recomendaciones de la sociedad civil y de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, así como también los perfiles de los aspirantes a integrar las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de Toronto y de Caracas, a los fines de conformar preliminarmente las indicadas oficinas, tal y como se hará constar en la parte dispositiva de esta decisión.

En virtud de las consideraciones previamente expuestas y en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Pleno de la Junta Central Electoral, a unanimidad de votos:

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



DECIDE:

PRIMERO: DISPONER que, se proceda a completar las vacantes en los cargos de las Juntas Electorales y en las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES) indicadas a continuación:

A. Juntas Electorales:

1. Junta Electoral de ARENOSO		
Cédula	Nombre	Cargo
119-0004674-6	Anguelina Parra Cordero	Segundo Suplente del Presidente

2. Junta Electoral de BAJOS DE HAINA		
Cédula	Nombre	Cargo
093-0005653-9	Micaela Herrera Soto	Segundo Suplente del Segundo Vocal

3. Junta Electoral de CABRAL		
Cédula	Nombre	Cargo
019-0020310-8	Isael Octavio Feliz Gomez	Primer Vocal
019-0018733-5	Emely Massiel Feliz Mercado	Primer Suplente del Primer Vocal
019-0005103-6	Jilberto Feliz Ruiz	Segundo Suplente Primer Vocal
019-0017160-2	Bienvenido Alcántara Félix	Segundo Suplente del Segundo Vocal

4. Junta Electoral de CAYETANO GERMOSEN		
Cédula	Nombre	Cargo
055-0019841-0	Cándida Rosa Severino de la Cruz	Segundo Suplente del Presidente

5. Junta Electoral de COMENDADOR		
Cédula	Nombre	Cargo
016-0009510-1	Juan Váldez Aquino	Primer Suplente del Presidente
016-0009513-5	Adelaida Batista Galán	Segundo Suplente del Presidente
016-0010465-5	Maria Altagracia Contreras Moreta	Segundo Suplente del Primer Vocal

6. Junta Electoral de CONSTANZA		
Cédula	Nombre	Cargo
053-0036131-7	Wandy Antonio Ramirez Quezada	Primer Suplente del Primer Vocal

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



053-0000657-3	Miguel Angel Vargas Canela	Segundo Suplente del Primer Vocal
---------------	----------------------------	-----------------------------------

7. Junta Electoral de CONSUELO

Cédula	Nombre	Cargo
023-0077899-6	Libertad Mateo	Presidente
023-0041683-7	Hector Julio Reyes Reyes	Primer Suplente del Presidente
023-0043923-5	Luisa Herminia Severino	Segundo Suplente del Presidente

8. Junta Electoral de DAJABÓN

Cédula	Nombre	Cargo
044-0001081-7	Reyna De Los Santos de la Cruz Medina	Segundo Suplente del Primer Vocal

9. Junta Electoral de DISTRITO NACIONAL

Cédula	Nombre	Cargo
001-0826523-2	Valentín Antonio Contreras Núñez	Segundo Suplente del Segundo Vocal
001-0242114-6	Eva María Ureña Compres	Segundo Suplente del Tercer Vocal

10. Junta Electoral de DUVERGÉ

Cédula	Nombre	Cargo
020-0000998-1	Luis Servio Pérez Peña	Segundo Vocal
020-0000607-8	Jorge Pérez	Primer Suplente del Segundo Vocal

11. Junta Electoral de EL PINO

Cédula	Nombre	Cargo
073-0006563-3	Rosa Dilia Duran Bueno	Segundo del Suplente Presidente
031-0527107-0	Janette Martínez Mora	Primer Vocal
044-0011536-8	José Miguel Rodríguez Cordero	Primer Suplente del Primer Vocal
073-0006541-9	Marcelo Castillo Diaz	Segundo Suplente del Segundo Vocal

12. Junta Electoral de EL VALLE

Cédula	Nombre	Cargo
100-0007092-9	Leonardo Antonio Mateo Lara	Segundo Suplente del Segundo Vocal

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

13. Junta Electoral de FUNDACIÓN		
Cédula	Nombre	Cargo
001-0016712-1	Egidio Batista Segura	Segundo Suplente del Segundo Vocal

14. Junta Electoral de GALVÁN		
Cédula	Nombre	Cargo
022-0011716-2	Rigoberto Escalante Cuevas	Presidente
113-0001292-6	Daurin Onexis Luciano Lebron	Primer Suplente del Presidente
022-0012650-2	Inmaculada Florián Novas	Segundo Suplente del Presidente
022-0025874-3	Yolanny Feliz Mariano	Primer Suplente del Segundo Vocal
022-0016136-8	Sonia Altagracia Mesa	Segundo Suplente del Segundo Vocal

15. Junta Electoral de GUAYABAL		
Cédula	Nombre	Cargo
105-0000191-1	Maria Del Socorro Valenzuela Segura	Segundo Suplente del Presidente

16. Junta Electoral de GUAYUBÍN		
Cédula	Nombre	Cargo
031-0229546-0	Hilda Altagracia Peralta	Primer Suplente del Segundo Vocal
045-0013184-4	Kenia Crusita Pujols Gomez	Segundo Suplente del Segundo Vocal

17. Junta Electoral de HONDO VALLE		
Cédula	Nombre	Cargo
012-0106773-1	Indri Vicente Montero	Primer Suplente del Segundo Vocal
075-0006620-9	Dionicia Martinez Encarnacion	Segundo Suplente del Segundo Vocal

18. Junta Electoral de JMAO AL NORTE		
Cédula	Nombre	Cargo
054-0015375-4	Cecilia Adames Martínez	Segundo Suplente del Presidente
054-0124850-4	Carmen Altagracia Guzman de la Cruz	Segundo Suplente del Segundo Vocal

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

19. Junta Electoral de JÁNICO		
Cédula	Nombre	Cargo
035-0003417-2	José Luis Hernández Duran	Segundo Vocal

20. Junta Electoral de JIMANÍ		
Cédula	Nombre	Cargo
077-0008380-6	Glorianny Nova Guzman	Segundo Suplente del Presidente

21. Junta Electoral de LA DESCUBIERTA		
Cédula	Nombre	Cargo
070-0005858-1	Rafael Marcelino Florián Vasquez	Segundo Suplente del Segundo Vocal

22. Junta Electoral de LA VEGA		
Cédula	Nombre	Cargo
047-0011909-4	Fátima Inmaculada Dilone Almonte	Segundo Suplente del Presidente
402-2006828-8	Jose Martin de la Mota Márquez	Primer Suplente del Primer Vocal
402-2265371-5	Saul Julio Lantigua Garcia	Segundo Suplente del Primer Vocal

23. Junta Electoral de LAS MATAS DE SANTA CRUZ		
Cédula	Nombre	Cargo
117-0001852-3	Jorja Dominica Cruz Mercado	Primer Suplente del Segundo Vocal
117-0002302-8	Armando García García	Segundo Suplente del Segundo Vocal

24. Junta Electoral de LAS YAYAS DE VIAJAMA		
Cédula	Nombre	Cargo
010-0074247-6	Darlin Casado Encarnacion	Primer Suplente del Presidente

25. Junta Electoral de LICEY AL MEDIO		
Cédula	Nombre	Cargo
095-0008706-0	Rosa Yris Muñoz Ramirez	Segundo Suplente del Presidente

26. Junta Electoral de LOS CACAOS		
Cédula	Nombre	Cargo
104-0005062-0	Juan Lugo Franco	Segundo Suplente del Segundo Vocal

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

27. Junta Electoral de LOS HIDALGOS		
Cédula	Nombre	Cargo
102-0011722-3	Melvi Jairo Di Vanna Salvador	Segundo Suplente del Presidente
402-2142899-4	Frankeli Tejada Pilar	Segundo Suplente del Segundo Vocal

28. Junta Electoral de MELLA		
Cédula	Nombre	Cargo
020-0015042-1	Alan Perez Heredia	Primer Suplente del Primer Vocal
020-0004534-0	Maximo Vargas	Segundo Suplente del Primer Vocal

29. Junta Electoral de MONTECRISTI		
Cédula	Nombre	Cargo
041-0000229-6	Jacqueline Altagracia Jimenez Abreu	Primer Suplente del Segundo Vocal
041-0015573-0	Ronan Adonis Díaz García	Segundo Suplente del Segundo Vocal

30. Junta Electoral de NEYBA		
Cédula	Nombre	Cargo
022-0007239-1	Benancia Ulina Mendez Trinidad	Segundo Suplente del Presidente
001-0564368-8	Furcy Cuevas Cuevas	Primer Vocal
022-0015128-6	Martha Diaz Morillo	Segundo Suplente del Primer Vocal

31. Junta Electoral de OVIEDO		
Cédula	Nombre	Cargo
023-0037084-4	Esteban Garrido Gomez	Primer Suplente del Presidente
001-0777848-2	Fausto Antonio Ureña Gonzalez	Segundo Suplente del Presidente
091-0000334-3	José Manuel Pérez Félix	Segundo Vocal

32. Junta Electoral de PADRE LAS CASAS		
Cédula	Nombre	Cargo
017-0001093-5	Altagracia Frankelina Duran Piña	Primer Suplente del Presidente
017-0000495-3	Fior Daliza Alcantara Piña	Segundo Suplente del Presidente
017-0023663-9	Eliana Victoria Devers Luciano	Segundo Suplente del Primer Vocal

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



017-0000837-6	Manuel de Jesus Rosado de los Santos	Primer Suplente del Segundo Vocal
---------------	--------------------------------------	-----------------------------------

33. Junta Electoral de PEDERNALES

Cédula	Nombre	Cargo
402-1267506-6	Ronny Félix Matos	Segundo Suplente del Primer Vocal

34. Junta Electoral de PEPILLO SALCEDO

Cédula	Nombre	Cargo
086-0006692-5	Virginia Francisca Cabrera Trinidad	Primer Suplente del Primer Vocal
086-0007150-3	Wilandy Antonia Lopez Tejeda	Segundo Suplente del Primer Vocal

35. Junta Electoral de PIEDRA BLANCA

Cédula	Nombre	Cargo
123-0000361-8	Maximo Leon Fragoso	Segundo Vocal
123-0001444-1	Ydalia Tejada Plasencia	Primer Suplente del Primer Vocal
123-0001888-9	Maria Isabel Morel Lima	Segundo Suplente del Primer Vocal

36. Junta Electoral de POSTRER RIO

Cédula	Nombre	Cargo
070-0006343-3	Wendy Altagracia Duval Medina	Segundo Vocal

NAUS

37. Junta Electoral de QUISQUEYA

Cédula	Nombre	Cargo
146-0000969-1	Ana Jaira Pierre Puello	Primer Suplente del Primer Vocal
402-2166290-7	Cristian Ariel García Robles	Segundo Suplente del Primer Vocal

[Handwritten signature]

38. Junta Electoral de RANCHO ARRIBA

Cédula	Nombre	Cargo
402-2309654-2	Maiquel Ramon Martinez Minyety	Segundo Suplente del Primer Vocal

[Handwritten signature]

39. Junta Electoral de SALCEDO

Cédula	Nombre	Cargo
055-0036075-4	Nurys Magdalena Vasquez Garcia	Segundo Vocal

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



40. Junta Electoral de SAN JOSÉ DE LAS MATAS		
Cédula	Nombre	Cargo
036-0024755-9	Willys Alberto Diaz Rodriguez	Primer Suplente del Segundo Vocal
036-0037765-3	Dionis Martin Sosa Rodriguez	Segundo Suplente del Segundo Vocal

41. Junta Electoral de SAN JOSÉ DE LOS LLANOS		
Cédula	Nombre	Cargo
024-0027006-8	Santa Eusebio Gomez	Primer Suplente del Primer Vocal
024-0014503-9	Kenia Torres	Segundo Suplente del Primer Vocal

42. Junta Electoral de SAN JUAN DE LA MAGUANA		
Cédula	Nombre	Cargo
402-1473799-7	Crismaris Garcia Bautista	Segundo Suplente del Primer Vocal

43. Junta Electoral de SAN PEDRO DE MACORÍS		
Cédula	Nombre	Cargo
023-0041776-9	Cruz Maria Santana Nieves	Segundo Suplente del Presidente

44. Junta Electoral de SAN VÍCTOR		
Cédula	Nombre	Cargo
054-0109990-7	Osiris Manuel de Jesus Rodriguez	Segundo Suplente del Segundo Vocal

45. Junta Electoral de SANTO DOMINGO NORTE		
Cédula	Nombre	Cargo
225-0052041-0	Jose Agustín Medina de la Cruz	Segundo Suplente del Primer Vocal

46. Junta Electoral de SOSÚA		
Cédula	Nombre	Cargo
097-0003946-5	Luis Orlando Martínez Martínez	Segundo Suplente del Segundo Vocal

47. Junta Electoral de TÁBARA ARRIBA		
Cédula	Nombre	Cargo
126-0002558-4	Ana Berkis Melo Guerrero	Primer Suplente del Segundo Vocal

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



48. Junta Electoral de TENARES		
Cédula	Nombre	Cargo
064-0000550-7	Adelina Isaura Garcia Peña	Primer Suplente del Primer Vocal

49. Junta Electoral de VICENTE NOBLE		
Cédula	Nombre	Cargo
079-0013686-7	Ursulina Gonzalez de León	Primer Suplente del Segundo Vocal
079-0013426-8	Nairobi Cabrera Herrera	Segundo Suplente del Segundo Vocal

50. Junta Electoral de VILLA BISONÓ		
Cédula	Nombre	Cargo
096-0003408-7	Eduardo Cruz Montesino	Primer Suplente del Segundo Vocal
096-0027240-6	Thelma Maria Felipe Castillo	Segundo Suplente del Segundo Vocal

51. Junta Electoral de VILLA GONZÁLEZ		
Cédula	Nombre	Cargo
094-0015486-1	Juan Antonio Jimenez Mora	Primer Suplente del Primer Vocal
402-2047330-6	Yudelka Altagracia Martínez Núñez	Segundo Vocal
094-0000943-8	Pedro Rafael Mera Perez	Primer Suplente del Segundo Vocal
094-0007065-3	Ramón Candelario Peña	Segundo Suplente del Primer Vocal

52. Junta Electoral de VILLA LA MATA		
Cédula	Nombre	Cargo
049-0056410-7	Maria Ysabel Adames Morales	Primer Vocal

53. Junta Electoral de VILLA LOS ALMÁCIGOS		
Cédula	Nombre	Cargo
014-0013184-1	Domingo Arturo Ramírez Bocio	Segundo Suplente del Presidente

54. Junta Electoral de VILLA MONTELLANO		
Cédula	Nombre	Cargo
037-0098531-4	Nathaniel Sotero Peralta	Primer Suplente del

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



		Primer Vocal
037-0043476-8	María Magdalena Gonzalez Almonte	Segundo Suplente del Segundo Vocal

55. Junta Electoral de VILLA RIVA		
Cédula	Nombre	Cargo
058-0001020-8	Candida Maribel Jaquez	Segundo Suplente del Presidente
058-0026781-6	Peniel Castro Hernandez	Primer Vocal
001-0509748-9	Juana Vasquez Aracena	Primer Suplente del Primer Vocal
402-2701281-8	Jose Joel Rodriguez Clase	Segundo Suplente del Primer Vocal

56. Junta Electoral de VILLA VÁSQUEZ		
Cédula	Nombre	Cargo
072-0012129-6	Leidy Laura Polanco Ortega	Primer Suplente del Segundo Vocal
072-0003081-0	Nelson Cardenas Rosario	Segundo Suplente del Segundo Vocal

57. Junta Electoral de YAMASÁ		
Cédula	Nombre	Cargo
005-0000903-0	Quirico Hernandez De La Cruz	Primer Suplente del Presidente
005-0047345-9	Katerin Yucely Brito Laurencio	Segundo Suplente del Presidente

B. Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES):

1. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de BARCELONA		
Cédula	Nombre	Cargo
001-0926755-9	Mario Sena Méndez	Segundo Vocal

2. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de CALIFORNIA		
Cédula	Nombre	Cargo
001-1044054-2	Geovanny Metivier	Primer Suplente del Primer Vocal
402-2384415-6	Ana Rita Mercado Moscoso	Segundo Suplente del Primer Vocal
001-1716323-8	Alexis Eugenio Perez Carrasco	Primer Suplente del Segundo Vocal
001-1659076-1	Jose Javier Martinez Butten	Segundo Suplente del Segundo Vocal

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



3. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de CHILE

Cédula	Nombre	Cargo
001-1199520-5	Claudia Arleti Dominguez	Segundo Suplente del Presidente
402-3399294-6	Dawrissa Encarnación Rosario	Primer Vocal
224-0026262-6	Jenny Mercedes Brito Beltré	Segundo Vocal
223-0126095-0	Lysber Brito Mateo	Primer Suplente del Segundo Vocal
123-0015046-8	Sindy Bernalici Linares Alberto	Segundo Suplente del Segundo Vocal

4. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de CURAZAO

Cédula	Nombre	Cargo
039-0023735-9	Rodolfo Elio Hiciano Mercado	Segundo Suplente del Primer Vocal
225-0032637-0	Wilber Alejandro Saba Carrera	Segundo Suplente del Segundo Vocal

5. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de MILANO

Cédula	Nombre	Cargo
001-1103377-5	Miguel Angel García Olivares	Segundo Vocal

6. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de MONTREAL (CANADÁ)

Cédula	Nombre	Cargo
001-1283243-1	Neira Mayia Medina Rodríguez	Primer Suplente del Presidente
402-2366378-8	Rubén Darío Jiménez Mercedes	Primer Vocal
402-2693096-0	María Altagracia Núñez Vargas	Segundo Suplente del Primer Vocal
054-0120468-9	Lenín de Jesús Espinal Rodríguez	Segundo Suplente del Segundo Vocal

7. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de NEW JERSEY

Cédula	Nombre	Cargo
031-0527647-5	Chanoska Maria Javier Ferreira	Primer Vocal
001-0328942-7	Angel Mejia Quiterio	Segundo Suplente del Primer Vocal
047-0115466-0	Franklin Dario Rosario Abreu	Primer Suplente del Segundo Vocal

8. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de ORLANDO

Cédula	Nombre	Cargo
047-0154724-4	Jennifer De Jesus Bautista Concepción	Primer Vocal

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

001-1518981-3	Arleny Amarilis Montas Gonzalez	Primer Suplente del Primer Vocal
001-1652038-8	Janet Del Carmen Tejada Perez	Segundo Suplente del Segundo Vocal

9. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de PANAMÁ

Cédula	Nombre	Cargo
001-1575304-8	Denis Alexandra Tejada Fontana	Primer Suplente del Segundo Vocal
001-1664008-7	Lucila Abad Ciriaco	Segundo Suplente del Segundo Vocal

10. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de PHILADELPHIA

Cédula	Nombre	Cargo
00114114432	Juamady Ogando Terrero	Primer Suplente del Segundo Vocal
04200052936	Enerolina Mercedes Peralta Cerda	Segundo Suplente del Segundo Vocal

11. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de SAN MARTÍN

Cédula	Nombre	Cargo
001-1703781-2	Lusitania Alcantara Morel	Primer Suplente del Presidente
026-0097183-8	Luz Esther Guerrero Báez	Segundo Suplente del Presidente
001-1302099-4	Arelis Margarita Peguero	Segundo Suplente del Segundo Vocal

12. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de WASHINGTON

Cédula	Nombre	Cargo
001-0804686-3	Hernan Alexis Almonte Ramirez	Primer Suplente del Primer Vocal
023-0103059-5	Francisca Alvarez	Primer Suplente del Segundo Vocal
402-2167637-8	Cenobia Gonzalez Batista	Segundo Suplente del Segundo Vocal

SEGUNDO: DISPONER que las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de Toronto y Caracas queden integradas según se indica a continuación:

A. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de TORONTO

Cédula	Nombre	Cargo
001-1221464-8	Keiter Agustín Félix Peña	Presidente
001-0108521-5	Damaris Licelot Fernández Benítez	Primer Suplente

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



018-0062932-9	Augusto Enrique Eleazar Rodríguez Suero	Segundo Suplente
031-0441952-2	Susy Carol Anne Altagracia Dominguez Rivas	Primer Vocal
402-2714990-9	Johandy Enerolisa Alvarez Hiciano	Primer Suplente
001-1828791-1	Zamira María Tactuk Pichardo	Segundo Suplente
402-4668204-7	Francisco Javier Reyes Guzmán	Segundo Vocal
011-0025526-2	Domingo Rafael de los Santos Alcántara	Primer Suplente
001-0821282-0	Ana Luisa Vásquez de los Santos	Segundo Suplente

B. Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de VENEZUELA		
Cédula	Nombre	Cargo
001-1629320-0	Hugo Danilo Rivas Rosario	Presidente
136-0015991-0	Juan Amílcar Luciano Gonzalez	Primer Suplente
402-2161553-3	Richar Bolívar Encarnación Cuevas	Segundo Suplente
402-3704295-3	Inés María Ortiz Hurtado	Primer Vocal
001-0882106-7	Oliberto Josef Aristil	Primer Suplente
001-1887053-4	Luciano Darío Erazo Ross	Segundo Suplente
001-1888446-9	Wendy Altagracia Moisés Cuevas	Segundo Vocal
223-0101849-9	Marcos Aridio Sosa Sánchez	Primer Suplente
224-0080837-8	Bienvenida Rodriguez Cuevas	Segundo Suplente

TERCERO: SE LE INFORMA a la ciudadanía y a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos que, a partir de la publicación de la presente resolución, disponen de un plazo de quince (15) días hábiles para ejercer su derecho a presentar las impugnaciones a que haya lugar respecto de la propuesta de las personas que fungirían como presidente, vocales y sus suplentes de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de Toronto y Caracas, indicadas en la presente resolución, todo lo cual deberá realizarse mediante un escrito motivado que será dirigido a la Junta Central Electoral.

CUARTO: SE ESTABLECE que, una vez vencido el plazo para presentar las impugnaciones de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior de Toronto y Caracas, según el ordinal segundo de esta resolución, la Junta Central Electoral, dentro de las veinticuatro (24) horas, enviará copia por secretaría de ese escrito a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos, y celebrará una audiencia pública, a más tardar ocho (8) días después, a fin de conocer de la impugnación formulada. Esta será resuelta dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de la sesión.

QUINTO: SE INSTRUYE, la corrección del error material e involuntario en los nombres y cargos de las personas designadas en las Junta Electoral de Las Guaránas, para que se lea y escriba según se indica a continuación:

Junta Electoral de LAS GUARÁNAS			
Cédula	Nombre		Cargo
056-0022447-0	Daniela	María Paulino	Primer Suplente del Presidente

RESOLUCIÓN No. 29-2023 QUE COMPLETA LAS VACANTES Y RECONFIGURA ROLES EN JUNTAS ELECTORALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR (OCLEES); Y, SE CONFORMAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA ELECTORAL EN EL EXTERIOR DE TORONTO Y CARACAS.

MAN



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

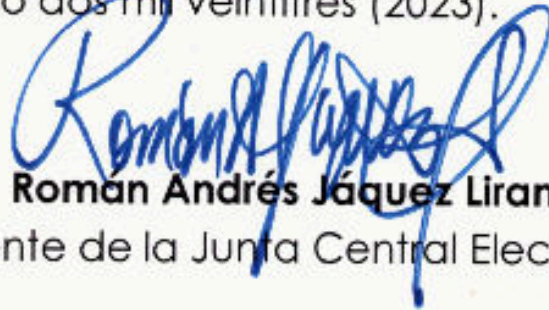


	Hernández	
056-0114038-6	Juan Pablo Peña Genao	Segundo Vocal

SEXTO: SE DISPONE que, las personas que han sido designadas y que se indican en la presente resolución, deberán cursar con carácter de obligatoriedad, el programa de formación y capacitación para miembros titulares y suplentes de juntas electorales, coordinado por el Instituto Especializado Superior en Formación Política y del Estado Civil de la Junta Central Electoral (IESPEC).

OCTAVO: SE ORDENA, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Junta Central Electoral, la notificación a los impugnantes y la comunicación a las Direcciones o dependencias de la Junta Central Electoral involucrados en las labores propias de las Juntas Electorales y a la Oficina de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior (OCLEES).

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los (21) días del mes julio del año dos mil veintitrés (2023).


Roman Andrés Jáquez Liranzo,
Presidente de la Junta Central Electoral


Rafael Armando Vallejo Santelises
Miembro Titular


Dolores Allagracia Fernández Sánchez
Miembro Titular


Patricia Lorenzo Paniagua
Miembro Titular


Samir Rafael Chami Isa
Miembro Titular


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General